

C E R T I F I C A D O N° 376/2025

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ante petición de la Señorita Camila Lagos González de cursar pago de servicios prestados, certifica:

1. Por Decreto Registrado N° 2110 de fecha 31 de julio 2025, se le encargó a la Señorita Camila Lagos González, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato de prestación de servicios, con un honorario bruto mensual de \$1.778.391.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta Boleta de Honorarios N°78 por un monto de \$888.250.- impuestos incluidos del 01 de agosto de 2025 correspondiente a 22 horas semanales por transición de jornada parcial a jornada completa.

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



CONCÓN, julio 2025

BPG/cig

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO****Nº 2110****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023 subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°245 de Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato, con fecha 24 de junio del 2025
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°794 del 23 de julio 2025, departamento de contabilidad y presupuesto.
13. Ordinario N°286, solicitando rectificar ordinario N°245, del 17 de julio 2025.

CONSIDERESE:

La necesidad de realizar cirugías de esterilización en la clínica veterinaria móvil de la comuna de concón se requiere contratar a, **CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED]** con experiencia en cirugías de esterilización desde el año 2022, ha prestado servicios médicos veterinarios en la comuna en controles sanitarios, gestión de proyectos SUBDERE, encargada de tenencia responsable de mascotas y fiscalización de Ley 21.020. Actualmente está encargada de las cirugías de esterilización de la clínica veterinaria móvil de la comuna.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 al Srita. **CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ, RUN N° [REDACTED]** por un monto bruto mensual de \$1.778.391 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **VETERINARIA, PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL**, para la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
2. **APRUÉBESE**, contrato de Camila Lagos Gonzalez, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que iroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS FONDOS PROPIOS"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- DIMAO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 28 de julio del 2025, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. CAMILA LAGOS GONZALEZ, RUN N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramirez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **Veterinaria, Programa Saneamiento ambiental**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Esterilización y castración de animales de compañía.
- Implantación de Microchip.
- Consultas veterinarias.
- Controles fitosanitarios.
- Coordinación y gestión clínica veterinaria Móvil.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.778.391 pesos, por 44 horas semanales. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. La jornada laboral será de lunes a jueves de 08:00 a 17:15 hrs. y viernes de 08:00 a 16:15 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que la Srta. Camila Lagos Gonzalez, RUN N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575,Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

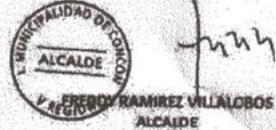
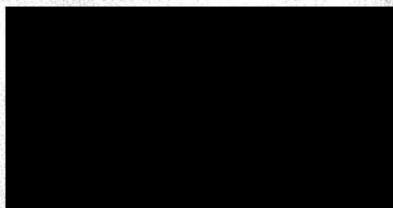
NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de

fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 78

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL
AUXILIAR, PRESTA,
MEDICO VETERINARIO
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO JULIO 2025	888.250
Total Honorarios: \$:	888.250
14.50 % Impto. Retenido:	128.796
Total:	759.454

Fecha / Hora Emisión: 04/08/2025 13:14



1657455900078155557C

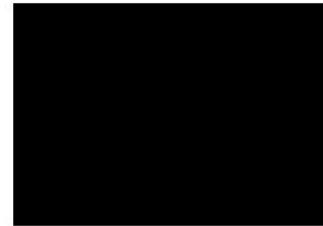
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202508041314

Fecha / Hora Impresión: 04/08/2025 13:14



INFORME MES JULIO 2025

Nombre completo: CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ
RUT: [REDACTED]
Dirección: DIMAO
Cargo: Médico Veterinario Cirujano
Jornada: lunes a viernes 09:00 – 13:30 (22 horas semanales)

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Del 01 al 06 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Cirugía de esterilización de 8 pacientes, servicio gestionado para Villa Independencia Norte.
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 9 pacientes caninos.
- Se atienden controles postoperatorios.
- Eutanasia canino sector La Cantera.
- Gestión de agenda.

Del 07 al 13 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Cirugía de esterilización de 10 pacientes.
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 8 pacientes.
- Se atienden controles postoperatorios.
- Gestión de agenda.

Tenencia Responsable de Mascotas

Limpieza de playa La Boca

- Se participa en limpieza de playa día Sábado 12 de julio, actividad organizada por Fundación Schneider electric.

Otros

- Se prepara caja de emergencias para atención veterinaria en caso de desastres.

Del 14 al 20 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Cirugía de esterilización de 7 pacientes.
- Gestión de agenda.

Tenencia Responsable de Mascotas

Diálogos ciudadanos para la tenencia responsable de mascotas

- Se asiste a Conversatorio realizado en edificio Consistorial de Valparaíso el día lunes 14 de julio para modificación de Reglamento Ley 21.020.

Del 21 al 27 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

- Cirugía de esterilización de 16 pacientes.
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 5 pacientes.
- Se atienden controles postoperatorios.
- Gestión de agenda.

Del 28 al 31 de julio

Servicios veterinarios Clínica Veterinaria Móvil

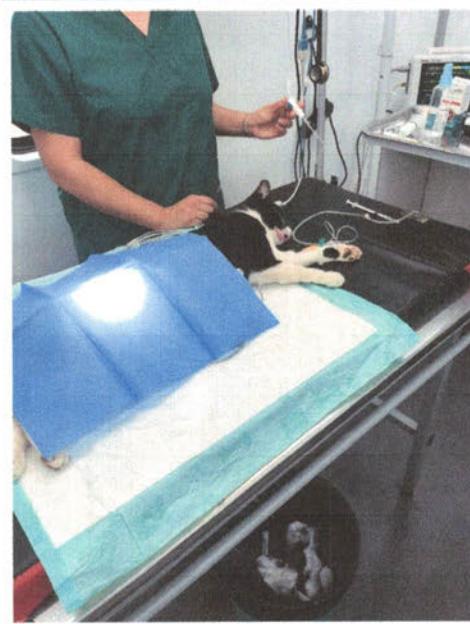
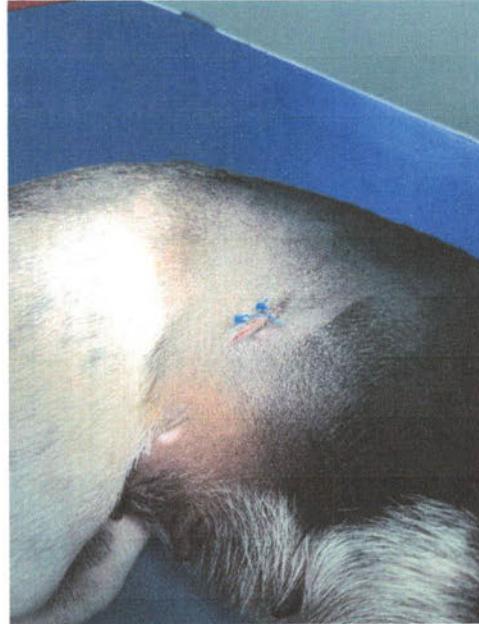
- Cirugía de esterilización de 11 pacientes.
- Control sanitario de mascotas, se realiza vacunación y desparasitación de 6 pacientes.
- Se atienden controles postoperatorios.
- Gestión de agenda.
- Presupuesto 2026.

Tenencia Responsable de Mascotas

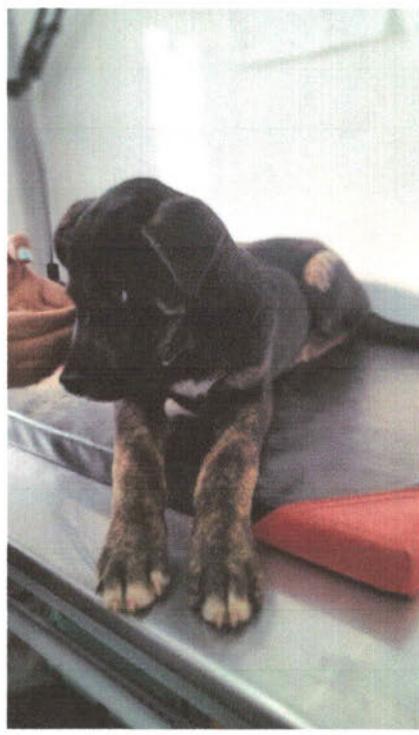
- Revisión Charla Seguridad Pública (requisito programa SCAM)

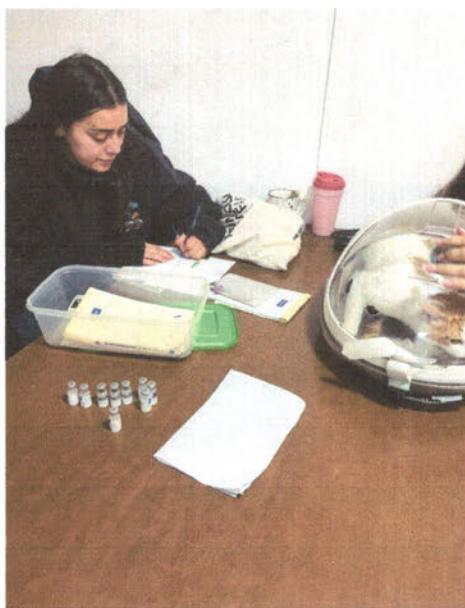
Otros

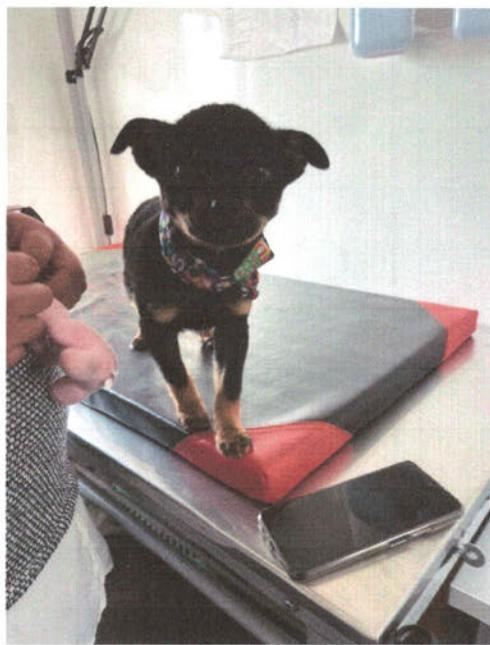
- Eutanasia de equino sector Villa Independencia Norte.



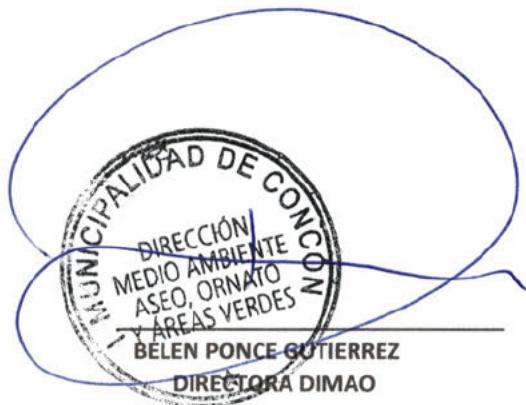












CAMILA LAGOS GONZALEZ
MÉDICO VETERINARIO